

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 1 de 13

ACUERDO No. 001 DE 2019

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2019	
EMITIDA POR:	JUNTA DIRECTIVA	

"POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA - IDERF, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020."

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA - IDERF**

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Acuerdo 39 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995, se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA y se incorpora la actual Junta Municipal de deportes de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.
- B. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 5º *"El Instituto, tendrá una Junta Directiva y un Director ..."*
- C. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 7º Funciones de la Junta Directiva, numeral I *"...Aprobar el Presupuesto de rentas, y gastos, analizar y decidir sobre los balances y estados financieros..."*
- D. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 13 Funciones del Director, numeral j *"...Elaborar el Presupuesto anual y someterlo a aprobación de la Junta Directiva..."*
- E. Que mediante Acta de Junta Directiva No. 123 del 21 de Diciembre del 2019, la Junta Directiva del IDERF, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, así como la aprobación que se da para realizar los ajustes, modificaciones, traslados y adiciones presupuestales sin la necesidad de reunir a la junta directiva"
- F. Que corresponde al instituto en ejercicio de su autonomía presupuestal consagrada en el Artículo 105 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, liquidar, clasificar y desglosar en sus diferentes códigos con el detalle de sus correspondientes apropiaciones, los rubros de gastos de Funcionamiento y de Inversión del presupuesto financiado con los recursos de la Alcaldía Municipal asignado mediante Decreto Municipal No 695 del 20 de diciembre de 2019, para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia 2020, conforme a los principios presupuestales.

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjese cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF,

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 2 de 13

para la vigencia fiscal año 2020, por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.177.308.803), de acuerdo con el siguiente detalle:

### A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
1	<b>INGRESOS</b>		
11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
1101	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
110101	Estadio municipal	Recursos Propios	\$ 9.000.000
110102	Coliseo de deportes	Recursos Propios	\$ 4.000.000
110103	Coliseo Futsal	Recursos Propios	\$ 9.000.000
110104	Coliseo de tejo	Recursos Propios	\$ 1.000.000
110105	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Recursos Propios	\$ 8.000.000
110106	Otros servicios	Recursos Propios	\$ 6.000.000
110107	Otros ingresos	Recursos Propios	\$ 3.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 40.000.000</b>
12	<b>TRANSFERENCIAS</b>		
1201	<b>TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>		
120101	Coldeportes Nacional	Transferencias	\$ 1
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1</b>
1202	<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>		
120201	Indeportes	Transferencias	\$ 1
120202	Otras transferencias departamentales	Transferencias	\$ 1
120203	Impuesto al cigarrillo	Transferencias	\$ 1
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 3</b>
1203	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>		
120301	Recursos para funcionamiento	Recursos Propios	\$ 1.030.000.002
120302	Recursos para inversión SGP	SGP Ley 715 de 2001	\$ 454.312.340
120303	Recursos para inversión RP	Recursos Propios	\$ 242.996.452
120304	Contribución Especial para el Deporte	Estampilla	\$ 410.000.001
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 2.137.308.795</b>
13	<b>INGRESOS NO CORRIENTES</b>		
1301	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
130101	Recursos del balance RP	Recursos Propios	\$ 1
130102	Recursos del balance SGP	SGP Ley 715 de 2001	\$ 1
130103	Recursos del balance Estampilla	Estampilla	\$ 1
130104	Recursos del balance Impuesto al Cigarrillo	Impuesto al Cigarrillo	\$ 1
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 4</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 2.177.308.803</b>

### SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión, convenios nacionales y departamentales del Presupuesto General del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF, para la vigencia fiscal comprendida

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 3 de 13

entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.177.308.803)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### B. PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
<b>21</b>	<b>PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>2111</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
211101	Sueldo básico	\$ 444,340,190
211102	Auxilio de Transporte	\$ 4,657,536
211103	Subsidio de Alimentación	\$ 2,915,472
211104	Horas Extras, Festivos y Dominicales	\$ 1,300,000
211105	Bonificación Servicios Prestados	\$ 13,907,927
211106	Bonificación Especial de Recreación	\$ 2,468,556
211107	Prima de Servicios	\$ 18,514,175
211108	Prima de Vacaciones	\$ 18,514,175
211109	Prima de Navidad	\$ 37,028,349
211110	Indemnización Por Vacaciones	\$ 8,000,000
	<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 551.646.380</b>
<b>2112</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	
211201	Honorarios	\$ 43,400,000
211202	Remuneración por servicios prestados, servicios técnicos	\$ 77,100,000
211203	Bienestar Social, Capacitación y formación del Recurso Humano	\$ 20,000,000
211204	Convención colectiva	\$ 7,000,000
211205	Programa salud laboral	\$ 10,000,000
211206	Dotación de Personal	\$ 4,800,000
	<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>\$ 162.300.000</b>
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	
211301	Aportes en Salud	\$ 37,768,916
211302	Aportes en Pensión	\$ 53,320,823
211303	Riesgos Profesionales	\$ 2,319,456
211304	Aportes para Cesantías	\$ 44,358,735
211305	Intereses a las Cesantías	\$ 5,323,048
211306	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 17,773,608
211307	Aportes al SENA	\$ 8,886,804
211308	Aportes al ICBF	\$ 13,330,206
	<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>\$ 183.081.596</b>
<b>2114</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
211401	Compra de Equipos, Software, Muebles y Enseres	\$ 20,060,000
211402	Materiales y Suministros	\$ 15,000,000
211403	Combustibles y Lubricantes	\$ 3,000,000
211404	Impresos y Publicaciones	\$ 1,000,000
211405	Mantenimiento	\$ 6,000,000
211406	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 6,500,000
211407	Seguros de Vida	\$ 1,170,000
211408	Servicios Públicos Energía y Gas	\$ 20,000,000
211409	Servicios Públicos Agua Alcantarillado y Aseo	\$ 30,000,000



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 4 de 13

211410	Servicios Públicos de Telefonía	\$ 2,000,000
211411	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 10,000,000
211412	Comunicaciones y Transporte	\$ 2,675,325
211413	Organización Archivo	\$ 1,000,000
211414	Vigilancia y Seguridad Funcionamiento	\$ 50,000,000
211415	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500,000
211416	Gastos Varios e Imprevistos	\$ 2,000,000
211417	Arrendamientos	\$ 2.066.700
211418	Sentencias judiciales, Laudos, Conciliaciones, Contingencias y Gastos Procesales e Inherentes	\$ 1
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>		<b>\$ 172.972.026</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 1.070.000.002</b>

### PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
<b>23</b>	<b>PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO</b>	
<b>2341</b>	<b>APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>	
234101	Apoyo, fomento y promoción del deporte / RP	\$ 1
234102	Apoyo, fomento y promoción del deporte / SGP	\$ 166,516,113
234103	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Estampilla	\$ 148,850,824
234104	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Convenios	\$ 1
234105	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Rec Bce	\$ 1
<b>SUBTOTAL APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>		<b>\$ 315.366.940</b>
<b>2342</b>	<b>APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>	
234201	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / RP	\$ 1
234202	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / SGP	\$ 54,244,185
234203	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / Estampilla	\$ 61,149,176
234204	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / Convenios	\$ 1
234205	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / Rec Bce	\$ 1
<b>SUBTOTAL APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>		<b>\$ 115.393.364</b>
<b>2343</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA</b>	
234301	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / RP	\$ 1
234302	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / SGP	\$ 233,552,042
234303	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / Estampilla	\$ 200,000,000
234304	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / Convenios	\$ 1
234305	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / Rec Bce	\$ 1
<b>SUBTOTAL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA</b>		<b>\$ 433.552.045</b>
<b>2344</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE</b>	
234401	Adquisición e instalación de parque biosaludables para la comuna suroccidental	\$ 20,958,056
234402	"Dotación de implementos deportivos para el corregimiento suroccidental. Mantenimiento y reparación de la infraestructura y cerramiento del polideportivo del barrio Pekín I sector de la comuna oriental"	\$ 20,958,056
234403	Adquisición e instalación de parques biosaludables en la vereda Bosachoque del Corregimiento occidental	\$ 16,442,673
234404	Adquisición e instalación de parques biosaludables en la vereda Cucharal del Corregimiento occidental	\$ 16,361,606
234405	Dotación y suministros para el fomento y desarrollo de actividades deportivas, físicas y	\$ 6,302,427

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 5 de 13

	recreativas en el Corregimiento Sur Oriental	
234406	Cerramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura del polideportivo de la vereda La Aguadita del Corregimiento Norte	\$ 23,107,300
234407	Fortalecimiento a las actividades físicas, recreativas y deportivas de la Comuna Sur Occidental	\$ 7,181,004
234408	Dotación de implementos deportivos para la Comuna Suroriental	\$ 18,394,367
234409	Compra, instalación, mantenimiento, reparación, arreglos en general de parques infantiles y/o biosaludables de la Comuna Sur Oriental	\$ 40,050,687
234410	Mantenimiento, Instalación, reparación y arreglo en general de los parques infantiles y/o biosaludables de la Comuna Occidental	\$ 21,017,072
234411	Adecuación del polideportivo del barrio Olaya para la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, Comuna Centro	\$ 37,789,549
234412	Adquisición de equipos que permitan el desarrollo de actividades deportivas y recreativas Comuna Centro	\$ 14,433,655
<b>SUBTOTAL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE</b>		<b>\$ 242.996.452</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$1.107.308.801</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>		<b>\$2.177.308.803</b>

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF y son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111/1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, Ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007 y acuerdo 01 del 2007, las cuales deben aplicarse en armonía en todos los artículos del presente Acuerdo, rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y se presentan a continuación.

#### DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

##### CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF.

##### CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO QUINTO: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:** El presupuesto de ingresos se divide en: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

**ARTÍCULO SEXTO: INGRESOS CORRIENTES:** Los ingresos corrientes son los que se obtienen de modo regular o periódico. Son todos los ingresos que percibe el Instituto, excluidos los aportes y transferencias al Municipio.

Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los Establecimientos Públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias y por los tributos que por la norma legal recaudan.

**ARTICULO SÉPTIMO. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES:** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar el Instituto durante la vigencia fiscal, así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Los Ingresos Corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificarán en impuestos directos como Impuesto con destino al deporte; Los ingresos no tributarios, estadio municipal, coliseo deportes,

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019

	<h2>ACTO ADMINISTRATIVO</h2>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 6 de 13

coliseo futsal, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, coliseo de tejo, otros ingresos no tributarios entre otros. Las partidas que lo componen son las siguientes:

- ◆ **ESTADIO MUNICIPAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE DEPORTES:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE FUTSAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE TEJO:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES:** Contempla los recursos que se generan por arrendamiento de espacios dentro de los escenarios, viviendas que se encuentran ubicadas en el Estadio Municipal y coliseo de tejo.
- ◆ **OTROS INGRESOS Y OTROS SERVICIOS:** Ingresos provenientes de la prestación de servicios por realización de eventos y torneos deportivos, recuperaciones, así como el recaudo realizado por concepto de Inscripción a los grupos de actividad física y demás conceptos no considerados dentro de las especificaciones anteriores.

**ARTÍCULO OCTAVO: TRANSFERENCIAS:** Corresponde a los ingresos que percibe el instituto de diversas entidades territoriales.

- ◆ **TRANSFERENCIAS NACIONALES:** Corresponde a los recursos transferidos por COLDEPORTES, por firma de convenios interadministrativos para la financiación de actividades o eventos que realice el IDERF.
- ◆ **TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES:** Corresponde a los recursos transferidos por INDEPORTES u otras entidades departamentales, por firma de convenios interadministrativos y por impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos, para la financiación o patrocinio de actividades o eventos que realice el IDERF en cumplimiento de su objetivo misional.
- ◆ **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES:** Son las partidas asignadas con destino al Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF, para financiar los gastos de funcionamiento y gastos de Inversión que demanda el instituto para el cumplimiento de su misión social. Dentro de estas se encuentran las transferencias por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007). Transferencias por Contribución especial para el Deporte, recursos establecidos de manera específica para el fortalecimiento de la actividad deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre (Acuerdo 026 de 2016).

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS DEL BALANCE:** Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, originados por Superávit Presupuestales.

### CAPITULO III DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

**ARTÍCULO DECIMO:** El Director como ordenador del gasto está en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de aprobación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>Código: FOR-GCA-16</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 7 de 13</b>

contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de la apropiación suficiente y la no desviación de los recursos para ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2020 se clasificaron de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en cada Sección del Presupuesto General del Instituto.

- a) GASTOS DE PERSONAL
- b) OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
- c) CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
- d) GASTOS GENERALES

**A. GASTOS DE PERSONAL**

Se da el nombre de gastos de personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legamente establecidos para la vigencia 2020, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

- ◆ **SUELDO BASICO:** Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales para el personal de planta del Instituto.
- ◆ **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Reconocimiento que por Ley tienen derecho los trabajadores públicos y oficiales cuya remuneración no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigente.
- ◆ **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:** Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Públicos, de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la Ley.
- ◆ **HORAS EXTRAS, FESTIVOS Y DOMINICALES:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos del personal de planta con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.
- ◆ **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.
- ◆ **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Se reconoce a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando estas se compensen en dinero.



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 8 de 13

- ◆ **PRIMA DE SERVICIOS:** Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año del servicio continuo, o proporcionalmente el tiempo laborado. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente.
- ◆ **PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio continuo para los empleados por nómina y/o proporcional al tiempo de servicio cuando se retire del cargo.
- ◆ **PRIMA DE NAVIDAD:** Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración, correspondiente al cargo que desempeñe el funcionario a 30 de noviembre de cada año, siempre que el funcionario haya laborado el año completo o sino en forma proporcional a razón de 1/12 por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal, el trabajo realizado entre 1 y el 30 de cada mes. Pagadero en la primera quincena del mes de diciembre.
- ◆ **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Comprende el pago en efectivo de las vacaciones que se adeuden al personal; cesante o empleados de manejo y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidad del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo, de conformidad con el Decreto No. 0078 de 1971, estos pagos se harán mediante Resolución de Reconocimiento debidamente Fundamentada.

### B. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

- ◆ **HONORARIOS:** Comprende el pago de servicios contratados que una persona natural presta, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
- ◆ **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, SERVICIOS TÉCNICOS:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales y jurídicas, solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
- ◆ **BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:** Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, recreativas, artísticas, turísticas, educativas, culturales, promoción y estímulos y demás que involucren al funcionario y su familia, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- ◆ **CONVENCIÓN COLECTIVA:** Gastos necesarios para atender los pactos y convenciones colectivas suscritos por la mesa de negociación. Además, se cancelarán las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuadas entre la Administración y los Sindicatos del Municipio de Fusagasugá y todo el apoyo logístico, gastos y viáticos necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos.
- ◆ **PROGRAMA SALUD LABORAL:** Comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar el instituto en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamente, complementen o sustituyan.
- ◆ **DOTACIÓN LABORAL:** Prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor de este en ningún caso y se hará siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente

### C. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las erogaciones que realiza el IDERF con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia 2020. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019





## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 9 de 13

- ◆ **APORTES EN SALUD:** Comprende el aporte patronal a salud de todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, de acuerdo a la Ley 100 de 1993.
- ◆ **APORTES EN PENSIÓN:** Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 100 de 1993.
- ◆ **RIESGOS LABORALES:** Son los aportes que realiza el instituto al sistema de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, se incluye el aporte por concepto de aporte por pasantes del Servicio Nacional de Aprendizaje que desarrollan sus pasantías en el Instituto.
- ◆ **APORTE PARA CESANTÍAS:** Comprende el aporte patronal por concepto de cesantías definitivas o parciales que se realiza a los trabajadores públicos, directamente o a través de los fondos de cesantías a los que se encuentran afiliados los trabajadores.
- ◆ **INTERESES A LAS CESANTIAS:** Comprende el aporte patronal por intereses a las cesantías, correspondiente al 12% del valor causado de las cesantías a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior y/o proporcional al tiempo de servicio cuando se retire del cargo.
- ◆ **APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Aporte parafiscal establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al 4% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.
- ◆ **APORTES AL ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar):** Aporte parafiscal establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988, correspondiente al 3% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.
- ◆ **APORTES AL SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje):** Aporte parafiscal establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, correspondiente al 2% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

### D. GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones necesarias causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios para atender el normal funcionamiento de la Administración, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal de 2020. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

- ◆ **COMPRA DE EQUIPOS, SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles, duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de transporte, vehículos automotores, maquinaria, mecánico, equipo de computación y comunicación, impresoras, software y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.
- ◆ **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Por este rubro se deben incluir útiles de escritorio, papelería, insumos y/o suministros para impresoras, para equipo de cómputo y comunicación, elementos de cafetería, aseo, misceláneos, elementos de construcción, electricidad, plomería, repuestos y accesorios.
- ◆ **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 10 de 13

público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Por este rubro se debe incluir el suministro de combustibles, lubricantes, grasas para vehículos automotores y motocicletas.

- ◆ **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, fotografías, impresión de pendones, así como las publicaciones de ley.
- ◆ **MANTENIMIENTO:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y espacios deportivos al servicio del Instituto del Deporte de Fusagasugá-IDERF, incluyendo los elementos y repuestos que se requieran para esta finalidad.
- ◆ **SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas, con el fin de amparar y/o asegurar los bienes muebles e inmuebles (edificios, edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte y demás) a cargo del IDERF y por los que fuese legalmente responsable.
- ◆ **SEGUROS DE VIDA:** Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas de vida a cargo del IDERF y por los que fuese legalmente responsable, incluye las pólizas de manejo a ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIA:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de energía, cualquiera que sea el año de causación, en él se incluyen los costos de inspección, instalación y traslado medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y re conexión.
- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de causación, en él se incluyen los costos de inspección, instalación y traslado medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y re conexión.
- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS DE TELEFONÍA E INTERNET:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de teléfono e internet cualquiera que sea el año de causación.
- ◆ **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Es el reconocimiento que se hace a los empleados, cuando realizan comisiones oficiales de servicio y/o capacitaciones fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, gastos de pasaje y transporte. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- ◆ **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Comprende aquellos gastos como los de mensajería, embalaje, correos y otros medios de comunicación, acarreo de elementos, equipos de comunicación, incluye igualmente los gastos ocasionados en transporte colectivo de funcionarios de carácter transitorio y no permanente y los gastos de transporte en que incurran los funcionarios dentro del perímetro urbano.
- ◆ **ORGANIZACIÓN ARCHIVO:** Son los gastos correspondientes y necesarios para la organización y conservación del Archivo del Instituto, así como su actualización, registro y estadística, proceso que debe ser realizado por personal idóneo y experto en el tema.
- ◆ **VIGILANCIA Y SEGURIDAD:** Se incluye en este concepto el costo de los contratos de vigilancia privada con medio humano, con arma o sin arma y/o canino, para la seguridad de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del IDERF.

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 11 de 13

- ♦ **COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS:** Hace relación al pago de las comisiones y demás cobros que generan los Bancos e instituciones financieras por concepto de canje, apertura de garantías o cartas de crédito, comisiones, intereses por sobregiros, créditos de tesorería y en general por cualquier transacción que se cause por el desarrollo propio de la actividad. Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley en las transacciones que realiza el IDERF en el sector financiero.
- ♦ **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:** Son las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el adecuado funcionamiento del Instituto. No pueden importarse a este rubro, gastos suntuarios a correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- ♦ **ARRENDAMIENTOS:** Son los gastos destinados a cubrir los cánones de arrendamiento de bienes muebles como vehículos de propiedad oficial, ocupados por el IDERF.
- ♦ **SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, CONCILIACIONES, CONTINGENCIAS Y GASTOS PROCESALES E INHERENTES:** Por este concepto se paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, conciliaciones, contingencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos.

**Sentencias:** Acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que decidan la causa o punto sometidos a su conocimiento.

**Sentencias Judiciales:** Por este concepto se paga el cumplimiento de sentencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite del proceso.

**Conciliaciones:** Comprende los gastos originados en el adelanto de conciliaciones y/o laudos previstos en la ley.

**Laudos:** Son las decisiones de los árbitros en las cuestiones sometidas a su conocimiento.

**Contingencias:** Corresponde a obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales el IDERF se obliga, a favor de un tercero, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto o como consecuencia de Actos Administrativos a través de los cuales se condena al IDERF al pago de sumas líquidas de dinero.

### GASTOS DE INVERSIÓN:

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica, social, cultural. Las partidas para inversión deben corresponder a proyectos debidamente elaborados y aprobados por el nivel que corresponda y estar soportadas con los correspondientes proyectos de inversión aprobados por el órgano competente. Por subprogramas de inversión destinados a gastos operativos se entienden todos aquellos gastos que permitan desarrollar proyectos a generar la información bruta de capital (Eje. La construcción de parques, realización de juegos comunales, intercolegiados, formación de escuelas deportivas que requieren necesariamente mano de obra, materiales, suministros, combustibles, alquileres de bienes muebles e inmuebles, la cual se considera y se clasifica como un gasto operativo de inversión entre otros).

En este programa se podrán atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, adquisición, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de éste.

Para la compra de implementación deportiva, elementos didácticos, elementos de Recreación y los artículos cuyo objeto sea el fortalecimiento de los programas de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 12 de 13

mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Para la implementación de políticas Municipales de Recreación y Participación Ciudadana.

### GASTOS DE INVERSIÓN FÍSICA

- ✓ **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS:** En este programa se podrá atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de este.
- ✓ **PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL APOYO FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto como Escuelas deportivas, juegos intercolegiados, festivales escolares, ciclo vía, para los cuales se requieren contratación de personal, instructores, implementación y logística incluyendo alimentación en los casos que fuere necesario.
- ✓ **FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA:** Los gastos que conllevan la preparación, participación y desplazamiento de los deportistas de alta competencia. Estos recursos están destinados a la cofinanciación para asistir a los diferentes eventos en el ámbito regional, departamental, Nacional e Internacional y todo tipo de apoyo para el desarrollo del deporte en todas sus ramas y categorías, igualmente se apoya a la realización de eventos deportivos organizados, por Clubes Ligas y Federaciones Deportivas.
- ✓ **DESARROLLO DE JUEGOS COMUNALES Y CAMPESINOS:** Comprenden los Gastos ocasionados en la realización y desarrollo de los Juegos Comunales y Campesinos cuya naturaleza es participativa y de integración.
- ✓ **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS:** Comprende las inversiones para adquisición de materiales mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

Se dará cumplimiento al PLAN SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN LA PRACTICA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA (ACUERDO No 19 de nov 12/09): Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto de los cuales se sustentan en el modelo de gestión pública del deporte del Acuerdo No 19 de noviembre 12/09 como Desarrollo Pedagógico, Gestión Institucional, Infraestructura, Deporte, Recreación, Educación Física, Desarrollo Empresarial, Actividad Física y Salud

**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL DEPORTIVA DE ATRACCIONES Y DIVERSIONES:** Comprende las inversiones para la adquisición de predios, adquisición de materiales, mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector deportes.

- ◆ **APOYO, FOMENTO, Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Gastos que conllevan la contratación de: transporte terrestre y aéreos para delegaciones deportivas, alimentación, refrigerios e hidratación, juzgamiento, uniformes, implementación deportiva, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, suplementos nutricionales, combustible, transporte de carga, Personal de apoyo como: Instructores, entrenadores, coordinadores, metodólogos, personal de asistencia biomédica, conductores, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, programas de capacitación y formación, promoción, difusión y publicidad de los programas del deporte y para personas con discapacidad para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF, y el desarrollo del deporte en el municipio.
- ◆ **APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA:** Gastos que conllevan la contratación de: Transporte terrestre y aéreo, alimentación, refrigerios e hidratación, uniformes, implementación recreativa, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, combustible, transporte de carga, personal de apoyo como: Instructores, recreadores, coordinadores, conductores, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, capacitación y formación,

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 13 de 13

promoción, difusión y publicidad de los programas de recreación y actividad física para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF y el desarrollo de la actividad física en el municipio.

- ♦ **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:**  
En este programa se podrá atender los gastos que permitan la consultoría y elaboración de estudios y diseños para presentación de proyectos de infraestructura, inversión en la construcción, administración, dotación, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos rurales y urbanos, compra de equipo para el mantenimiento de los escenarios, compra de terreno y adecuación de los escenarios y las estructuras deportivas y adecuación y compra de parques recreativos de municipio y/o a cargo de este.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los veintisiete días del mes de diciembre de 2019.

**LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**  
Presidente de Junta Directiva

**JAIRO HUMBERTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
Director

**GIOVANNA ANGÉLICA AVILA HURTADO**  
Secretaria Técnica Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Fabian Rubiano Hernández - Tesorero General   
Revisó: Giovanna Angelica Avila Hurtado - Secretaria Técnica Junta Directiva  
Aprobó: Jairo Humberto Jiménez Sánchez - Director

Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2019

Documento controlado por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA  
Asegúrese que corresponda a la última versión consultando la página institucional del IDERF